

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante señora CAROLINA ORTIZ OSORIO.

El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 14 de enero de 2021.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2eb5d6b2f29976d868db334a03acf331cbb8a2d231758a7143f6f7c2f3
7589

Documento generado en 16/12/2020 10:43:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2019-378

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/12/2020 15:18

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (396 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

De: Damariz Saray Tovar Muñoz <damarissarayabogada@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 3:15 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2019-379

Adjunto liquidación del crédito, para entrega de los títulos judiciales.

Cordial Saludo,

Damariz Saray Tovar Muñoz

Abogada

Dir. carrera 19 No 8-45 T. 4 Apto 504 Santa Isabel

Bucaramanga

Cel. 315-6266045

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BUCARMANGA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE CAROLINA ORTIZ OSORIO Y
OTRA CONTRA GUILLERMO ANDRES SILVA OVIEDO
RADICADO: 2019-378

DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.531.268 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No 264.414 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante me permito presentar liquidación de las cuotas de alimentos adeudadas a la fecha así:

CUOTA	AÑO	VALOR
SALDO	26 AGOSTO 2020	\$741.918.66
SEPTIEMBRE	2020	\$337.080
OCTUBRE	2020	\$337.080
NOVIEMBRE	2020	\$337.080
DICIEMBRE	2020	\$337.080
TOTAL		\$2.090.238.66

Por lo anterior, el total de la liquidación por concepto de cuotas de alimentos adeudadas al mes de diciembre de 2020 es de **DOS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.090.238.66)**.

Del señor Juez,

Atentamente,



DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ
CC. 63.531.268 de Bucaramanga
TP. 264.414 del C. S. de la J.